**Términos y condiciones**

**Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información**

**Coordinación Técnica de Telecomunicaciones**

**División de Telecomunicaciones**

**“Renovación del servicio de registro y asignación de recursos de**

**numeración de internet”**

**Control de versiones del documento**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Versión** | **Fecha** | **Descripción** | **Responsable** |
| 0.1. | 04/12/2024 | Elaboración del documento | Lic. Ramón Rodríguez Ortega |
| 0.2. | 05/12/2024 | Revisión del documento | Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez |
| 1.0. | 09/12/2024 | Aprobación del documento | Ing. Javier Cortes López |

**Contenido**

[1. Objetivo del documento 3](#_Toc182931854)

[2. Vigencia del contrato. 3](#_Toc182931855)

[3. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio. 3](#_Toc182931856)

[4. Criterio de evaluación. 3](#_Toc182931857)

[5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones. 3](#_Toc182931858)

[6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros. 3](#_Toc182931859)

[7. Visitas a las instalaciones institucionales. 4](#_Toc182931860)

[8. Lugar de entrega. 4](#_Toc182931861)

[9. Visitas a las instalaciones del licitante. 4](#_Toc182931862)

[10. Penas convencionales y deductivas. 4](#_Toc182931863)

[11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. 5](#_Toc182931864)

[12. Garantías de anticipos y cumplimiento. 5](#_Toc182931865)

[13. Forma de pago. 6](#_Toc182931866)

[14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados. 7](#_Toc182931867)

[15. Anticipo. 7](#_Toc182931868)

[16. Aviso de privacidad y medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de TIC. 7](#_Toc182931869)

[17. Seguro de Responsabilidad Civil. 7](#_Toc182931870)

[18. Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y en general cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 7](#_Toc182931871)

[19. Confidencialidad 7](#_Toc182931872)

[20. Propiedad intelectual 8](#_Toc182931873)

[21. Tipo de abastecimiento. 8](#_Toc182931874)

[22. Modalidad del contrato 8](#_Toc182931875)

[23. Área Requirente y Técnica 8](#_Toc182931876)

[24. Administrador del contrato y responsable de la supervisión de este 8](#_Toc182931877)

[25. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 8](#_Toc182931878)

# Objetivo del documento

El objetivo del presente documento es establecer los términos y condiciones mínimos necesarios que el proveedor debe cumplir para otorgar la “Renovación del servicio de registro y asignación de recursos de numeración de internet”.

# Vigencia del contrato y del servicio.

La vigencia del contrato y del servicio a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

# Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio.

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

# Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario debido a que el servicio se encuentra estandarizado en el mercado tanto nacional como internacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Al respecto los licitantes deberán presentar la siguiente documentación como parte de su propuesta técnica:

* Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que el licitante es una organización que puede asignar los Recursos de Numeración de Internet., cuya facultad fue otorgada por el Registro Regional de Internet para América Latina y el Caribe, (LACNIC) y que dicho Registro opera con el espacio de direcciones para los protocolos de internet en versiones 4 y 6 (IPv4 e IPv6), así como el espacio de numeración para los Números de Sistema Autónomo.

# Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor se obliga a observar y mantener vigente el Registro Nacional de Internet (NIR, por sus siglas en inglés) para México, operando con el espacio de direcciones para los Protocolos de Internet en versiones 4 y 6 (IPv4 e IPv6, por sus siglas en inglés), así como con el espacio de numeración correspondiente para los Números de Sistema Autónomo (ASN, por sus siglas en inglés), además, en su caso, las licencias, autorizaciones y permisos requeridos para el cumpli11iento de sus obligaciones.

# Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.

No aplica

# Visitas a las instalaciones institucionales.

No aplica

# Lugar de entrega.

El servicio se prestará de manera electrónica (vía remota) al Instituto.

# Visitas a las instalaciones del licitante.

No aplica

# Penas convencionales y deductivas.

1. **Penas convencionales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos del IMSS:

El administrador del contrato llevará a cabo el cálculo y la aplicación de las penas convencionales, según lo estipulado en el contrato, notificando al proveedor para proceder con el pago correspondiente.

Dichas penas se calcularán diariamente por el administrador del contrato, en caso de atrasos en el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el procedimiento de contratación y contrato respectivo.

La penalización se aplicará a partir del día natural siguiente al vencimiento del plazo acordado para el inicio del servicio, siguiendo los términos y condiciones detallados en la fórmula siguiente:

**Pca=(%d) (Npa) (vspa)**

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Npa = Número de período de atraso contabilizado según corresponda.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En caso de que el proveedor incurra en atraso en el inicio para la prestación del servicio, el Instituto por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0%, del monto total del contrato por cada día natural de atraso.

El Administrador del contrato, notificará al proveedor por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación contractual.

1. **Deducciones**

Se aplicarán deducciones por cumplimiento parcial o deficiente en los niveles de servicio requeridos en el Anexo Técnico. El porcentaje de las deductivas determinado por el Instituto a través del Administrador del Contrato, se encuentra descrito en la tabla siguiente. Dicho porcentaje se encuentra dentro de los rangos establecidos en el numeral 5.5.8.1. de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

| CONCEPTO | NIVEL DEL SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | DEDUCTIVA |
| --- | --- | --- | --- |
| Otorgamiento del SERVICIO | Las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del contrato. | Incumplimiento parcial o deficiente en el otorgamiento del servicio. | Se aplicará una deductiva del 0.2% con base en el monto total del contrato por cada día natural de retraso en el otorgamiento del servicio. |
| Falla o interrupción | Máximo 2 (dos) días naturales, contados a partir de la imposibilidad de consultar en el directorio WHOIS que los recursos contratados al proveedor continúan asignados al Instituto. | Incumplimiento parcial o deficiente en la atención de falla o interrupción del servicio. | Se aplicará una deductiva del 0.2% con base en el monto total del contrato por cada día natural de retraso en la atención y solución de fallas o interrupción del servicio. |
| Atención de consultas | Máximo 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de realización de la consulta. | Incumplimiento parcial o deficiente en la posibilidad de efectuar consultas. | Se aplicará una deductiva del 0.2% por cada día natural en que no sea atendida la consulta. |

# Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

15 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que resulte del presente procedimiento de contratación, el proveedor deberá presentar al Administrador del Contrato escrito firmado por el representante legal de la empresa en el que manifieste que asume la responsabilidad por cualquier defecto o vicio oculto que pueda presentarse durante la vigencia del contrato y que pueda afectar la prestación del servicio, asegurando que se cumplirá con los niveles de funcionalidad y servicios requeridos.

# Garantías de anticipos y cumplimiento.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será divisible.

El proveedor en término de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato copia simple de la fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del IMSS con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos del IMSS.

1. **Plazo para notificar al proveedor.**

No aplica.

1. **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

No aplica.

1. **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

No aplica.

1. **Caducidad de los bienes.**

No aplica.

1. **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

No aplica.

1. **Periodo de garantía.**

No aplica.

1. **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

No aplica.

1. **Garantía de mano de obra y/o partes.**

No aplica

1. **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

No aplica

1. **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

No aplica

1. **Porcentaje por concepto de garantía de cumplimiento.**

Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto.

# Forma de pago.

El Instituto se obliga a realizar el pago en una sola exhibición al proveedor, previa validación y aceptación del servicio por parte del Administrador del Contrato, a efecto de realizar los trámites de pago en estricto apego al procedimiento administrativo vigente en el Instituto. La moneda de pago será en dólares americanos, considerando el tipo de cambio en moneda nacional a la fecha de pago del servicio.

# Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados.

Se dará la aceptación de la prestación del servicio, cuando el Administrador del Contrato a través de una consulta en el Sistema WHOIS, se compruebe que el bloque de direcciones IPv6 y el ASN continúan asignados al Instituto para su uso exclusivo.

En consecuencia, el licitante reconoce expresamente que el servicio no será considerado como prestado, por parte del Instituto hasta que se cumpla conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

Una vez aceptada la prestación del servicio, se levantará acta de entrega-recepción, la cual deberá contar con las firmas del Administrador del Contrato y por el Apoderado Legal del proveedor y ser elaborada en dos tantos originales: uno para el proveedor, otro para el Administrador del Contrato.

# Anticipo.

No se otorgará anticipo.

# Aviso de privacidad y medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de TIC.

Para el tratamiento de los datos personales que se recaben con motivo de la celebración del contrato que resulte del presente procedimiento, deberá realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad del IMSS y del proveedor.

# Seguro de Responsabilidad Civil.

No aplica

# Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y en general cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

# Confidencialidad

Tanto el Instituto como el proveedor acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del instrumento jurídico que resulte del presente procedimiento de contratación, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del servicio y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que el Instituto y el proveedor recaben con motivo de la prestación del servicio, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, el proveedor asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el instrumento jurídico que resulte del presente procedimiento de adjudicación.

# Propiedad intelectual

No aplica

# Tipo de abastecimiento.

Se requiere una sola fuente de abastecimiento para la prestación de servicio.

# Modalidad del contrato

Contrato de modalidad cerrado.

# Área Requirente y Técnica

Área requirente: El Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

Área técnica: El Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones y Titular de la División de Telecomunicaciones.

# Administrador del contrato y responsable de la supervisión de este

El Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

# Firmas de elaboración, revisión y aprobación

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Elaboró** | **Cargo** | **Firma** | **Fecha** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |